



## SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 42

En Padre Las Casas, a veintiuno de marzo del año dos mil once, siendo las 11:45 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal en la sala de reuniones de la Municipalidad, presidida por el señor Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro, con la asistencia de los concejales señores Jaime Catriel Quidequeo, José Bravo Burgos, Raúl Henríquez Burgos, Sergio Sandoval Benavente y Alex Henríquez Araneda; con la inasistencia de la concejala señora Ana María Soto Cea, justificada por Licencia Médica.

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, doña Laura González Contreras, en su calidad de Secretario Municipal.

### TABLA:

1. ANTECEDENTES MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.
2. ASIGNACIÓN ARTÍCULO 45, LEY 19.378. COORDINADOR DE SALUD.
3. ENTREGA INFORME TRIMESTRAL DIRECCIÓN DE CONTROL.
4. ADQUISICIÓN TERRENO PROYECTO CENTRO DEL ADULTO MAYOR.

### DESARROLLO:

1. ANTECEDENTES MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El señor Mauricio Vial, Secpla, expone:

#### **Presupuesto Educación**

##### **Recursos saldo Inicial de Caja 2011**

La presente modificación al Presupuesto 2011 del sector Educación, tiene por objeto incorporar recursos del Saldo Inicial de Caja que deben ser devueltos a la Secretaría Ministerial de Educación, por concepto de saldo de Bono de Personal Asistente de la Educación, que no fuera pagado a funcionario que a la fecha de pago no se encontraba prestando funciones como Paradocente, por haber presentado Carta Renuncia

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria:

Asignación Presupuestaria

Cuenta de Ingresos que Aumenta:

15	Saldo Inicial de Caja	M\$ 230.-
	Sub Total:	M\$ 230.-

Cuenta de Gastos que Aumenta:

26.01	Devoluciones	M\$ 230.-
	Sub Total:	M\$ 230.-

El señor Alcalde, no obstante siendo materia nueva y habiendo quórum, somete a votación,

Modificación Presupuestaria, Sector Educación, Recursos saldo Inicial de Caja 2011, por un monto de M\$230.-

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad de los concejales presentes en la sala: Sr. Alex Henríquez, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Bravo, Sr. Sergio Sandoval y el señor Alcalde, Modificación Presupuestaria, Sector Educación, Recursos saldo Inicial de Caja 2011, por un monto de M\$230.-

**Presupuesto Educación**

**Bono Escolar y Bono Adicional 2011**

De acuerdo a lo establecido en los artículo 13 y 14 de la Ley N°20.486/2009, se precisa modificar el Presupuesto de Educación a objeto de incorporar recursos correspondientes al Bono Escolar y Bono Adicional 2011, que benefician al Personal del Sistema, y que han sido solicitados a la SUBDERE.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria:

Asignación Presupuestaria

Cuenta de Ingresos que Aumenta:

05.03	De Otras Entidades Públicas	M\$ 10.297.-
	Sub Total:	M\$ 10.297.-

Cuenta de Gastos que Aumenta:

21.01	Personal de Planta	M\$ 2.530.-
21.02	Personal a Contrata	M\$ 1.311.-
21.03	Otras Remuneraciones	M\$ 6.456.-
	Sub Total:	M\$ 10.297.-

El señor Alcalde, no obstante siendo materia nueva y habiendo quórum, somete a votación,

Modificación Presupuestaria, Sector Educación, Bono Escolar y Bono Adicional 2011, según Ley N°20.486/2009, por un monto de M\$10.297.-

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad de los concejales presentes en la sala: Sr. Alex Henríquez, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Bravo, Sr. Sergio Sandoval y el señor Alcalde, Modificación Presupuestaria, Sector Educación, Bono Escolar y Bono Adicional 2011, según Ley N°20.486/2009, por un monto de M\$10.297.-

Siendo las 11:49 horas, se incorpora a la Sesión Extraordinaria el concejal Sr. Jaime Catriel.

## **Presupuesto Educación**

### **Recursos Subvención Escolar Preferencial 2010**

Desde el Departamento de Educación Municipal se ha solicitado la presente modificación presupuestaria, la cual tiene por objeto incorporar y reasignar en su Presupuesto 2011, recursos correspondientes a la Subvención Escolar Preferencial año 2010, los cuales serán destinados, según Ley N°20.248, Artículo 6, párrafo d) "a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), con especial énfasis en los alumnos prioritarios". Los recursos se aplicarán en:

- La contratación de dos especialistas para que, desde el nivel, brinden apoyo pedagógico en los Subsectores de Matemáticas y Lenguaje, a todos los Establecimientos del Sistema. Esta asesoría tiene relación directa con los resultados adversos obtenidos en el diagnóstico aplicado en el año 2010 y tiene como objetivo realizar un acompañamiento efectivo en el Aula, que permita mejorar la práctica pedagógica de los docentes, a través de asesorías permanentes que ayuden a la instauración de estrategias y metodologías innovadoras en los subsectores mencionados y de esta forma, mejorar los aprendizajes de los Alumnos. Dada la dependencia directa de la UTP - DAEM, los profesionales prestarán servicios vía Código del Trabajo, razón por la cual se precisa traspasar los recursos necesarios desde la Cuenta Servicios Técnicos y Profesionales a las Cuentas respectivas del Código del Trabajo.
- Pago de Boleta que profesional contratado para la Escuela de Remolinos, no hiciera entrega oportuna de ella.
- Adquisición de Materiales de Oficina, Textos y Otros Materiales de Enseñanza, para la Escuela de Ñirrimapu.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria:

#### Asignación Presupuestaria

##### Cuenta de Ingresos que Aumenta:

15	Saldo Inicial de Caja	M\$ 333.-
	Sub Total:	M\$ 333.-

##### Cuenta de Gastos que Disminuye:

22.11	Servicios Técnicos y Profesionales	M\$ 5.895.-
	Sub Total:	M\$ 5.895.-

##### Cuentas de Gastos que Aumentan:

21.03	Otras Remuneraciones	M\$ 6.035.-
-------	----------------------	-------------

22.04	Materiales de Uso o Consumo	M\$ 193.-
	Sub Total:	M\$ 6.228.-

El señor Alcalde, no obstante siendo materia nueva y habiendo quórum, somete a votación, Modificación Presupuestaria, Sector Educación, Recursos Subvención Escolar Preferencial año 2010, los cuales serán destinados, según Ley N°20.248, Artículo 6, párrafo d) "a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), con especial énfasis en los alumnos prioritarios", por un monto de M\$6.228.-

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad, Modificación Presupuestaria, Sector Educación, Recursos Subvención Escolar Preferencial año 2010, los cuales serán destinados, según Ley N°20.248, Artículo 6, párrafo d) "a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), con especial énfasis en los alumnos prioritarios", por un monto de M\$6.228.-

### **Presupuesto Salud**

#### **Personal a Contrata**

Desde el Departamento de Salud se ha solicitado la presente modificación al Presupuesto del sector, la cual tiene por objeto incorporar recursos el Saldo Inicial de Caja 2011, los cuales serán destinados a la contratación de un profesional Ingeniero Civil Industrial, modalidad Contrata, Categoría B, Nivel 15, a contar del 14 del presente mes, quién asumirá funciones de Coordinador del Departamento de Salud, inicialmente, desde el 01 de Abril al 31 de Diciembre 2011. Asimismo, se propone el pago, a través de la Asignación establecida en el Artículo 45 de la Ley N°19.378, por M\$ 420, mensuales.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria:

Asignación Presupuestaria:

Cuenta de Ingresos que Disminuye:

15	De Saldo Inicial de Caja	M\$ 15.272.-
	Sub Total:	M\$ 15.272.-

Cuentas de Ingresos que Aumenta

21.02	Personal a Contrata	M\$ 15.272.-
	Sub Total:	M\$ 15.272.-

El señor Alcalde, ¿consultas sobre la modificación?

El concejal Sr. Alex Henríquez, lo primero que me gustaría consultar es ¿cuál es la orgánica actual del Consultorio?, hay un Director de Servicios Traspasados, entiendo también que existe un Director por parte de todos

los Consultorios, existe ahora un Coordinador me parece además, entonces me gustaría saber cuál es la orgánica que me la puedan explicar y qué función viene a cumplir este otro funcionario al sistema.

El señor Alcalde, hay un Director de Servicios Traspasados, que es don Oscar Albornoz, después hay un Director Comunal de Salud que está por sobre los tres Directores Víctor Alarcón, Ingrid Bravo y Axel Martínez, esa es la orgánica. Aquí se cambiaría a don Daniel, que se estaría yendo y se cambiaría por el funcionario nuevo, que sería Conrado Muñoz que está aquí en la sala....don Daniel está jubilando.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, buenos días Presidente, Secretaria Municipal, Concejales, Directores, vecinos, especialmente un saludo a los vecinos de San Ramón que están presentes hoy día aquí....sí, la consulta también pasaba por lo mismo señalado por don Alex, respecto de conocer cuál es la estructura orgánica del Departamento, la situación personal también de don Daniel López, también me interesaba conocerlo y especialmente Presidente, teniendo en consideración que los ajustes que se han desarrollado en el Departamento de Salud y en general en los Servicios Incorporados a la Gestión, con la incorporación de un Director Encargado de los Servicios Incorporados a la Gestión, por una modificación del Reglamento Interno de la Municipalidad, cuestión que en su momento yo también me abstuve respecto de esa materia, me interesaba conocer entonces cuál va a ser la nueva estructura que va a tener el Departamento, los Servicios Incorporados, en qué posición entonces queda en esta figura el Director don Oscar Albornoz dentro de esta mecánica, básicamente pasaba por él, considerando también que destinar recursos del Departamento de Salud a contratación de personal es un tema sensible, entonces me interesaba tener mayores antecedentes respecto de esa materia, fundamentalmente cuál va a ser la nueva estructura Presidente del Departamento.

El señor Alcalde, la estructura no varía en nada, solamente cambia la figura del Director Comunal, que en este caso era don Daniel, por el funcionario nuevo, no hay ningún otro cambio, sigue estando el Director a cargo de Servicios Traspasados y los Directores de los Consultorios, que están bajo el alero del Director de Salud Comunal, no hay variación en ese contexto.

El concejal Sr. José Bravo, buenos días Presidente, señora Secretaria Municipal, señores Concejales, señores Directores, público, primero que nada entiendo por lo que usted expresa señor Presidente, don Daniel nos estaría dejando debido a que él ya estaría tomando otras acciones más de tipo personal, por lo cual primero que nada le agradezco don Daniel todo el tiempo que estuvo con nosotros como Director y en otras funciones, porque su trabajo indudablemente dejó huella y eso se valora. A la vez, ante la eventualidad que llegue nuestro nuevo Director, también le deseo

la mejor de las suerte en sus funciones, pero necesito hacer unas consultas: primero, don Daniel López la renta de él de dónde salía, porque si don Daniel nos abandona entiendo que ese dinero nos lo ahorramos y en segundo lugar, por lo tanto no entiendo cuál es el sentido de la modificación, en segundo lugar don Conrado Muñoz Hormazábal que se incorpora a trabajar con nosotros, él partiría como Coordinador desde el 1º de abril, sin embargo en el Memorándum 37 dice que él asume sus funciones o estaría trabajando con nosotros desde el 14 del presente mes, entiendo desde el 14 de marzo, entonces qué situación ocurre en este período previo a que se aprueben los fondos para contratarlo, si es que realmente él está trabajando en la etapa de transición en que debe obviamente interactuar el Director saliente y el entrante, pero en qué situación está él hoy en día trabajando.

El señor Alcalde, él se está capacitando y va a asumir a contar del 1º de abril. La primera parte de tu consulta, don Daniel estaba por Código del Trabajo, ya por Ley no podemos tener Código del Trabajo, por lo tanto aquí hay que contratarlo por su grado, que en el escalafón sería en Categoría B y la idea del Artículo 45 es dejarle un sueldo más o menos como un Director, en este caso sería cerca de M\$1.200, ya no se pueden contratar funcionarios por Código del Trabajo y los recursos que estaban asignados para don Daniel que estaban por todo el año, de ahí vamos a sacar su finiquito y esa plata pasa después al Saldo Final de Caja, pero esos recursos están y son muchos más recursos que los que estamos hoy día haciendo en esta Modificación Presupuestaria.

El concejal Sr. Jaime Catriel, buenos días señor Presidente, Secretaria Municipal, colegas Concejales, Directores, vecinos, saludos a la directiva de San Ramón que está presente, partiendo por la señora Maritza Godoy Jara. Bueno, don Daniel ha hecho un trabajo bastante importante, que fue en beneficio de la Salud y la Comuna, también hay que recordar que estando él como Director se logró la anhelada carrera funcionaria para los que trabajan en Salud y esto fue en beneficio de todos los vecinos de la Comuna y la gente que de alguna u otra forma trabaja en este Departamento, desde ya decirle don Daniel, éxito en la nueva labor que pretende realizar y también decirle a nuevo Director que va a llegar que va a costar hartito de alguna forma superar a don Daniel, pero también darle la fuerza para que siga trabajando en la misma línea y en beneficio de nuestra Comuna.

El señor Alcalde, gracias Jaime, la carrera funcionaria fue un gran logro de don Daniel y creo que nadie se va a olvidar de eso.

El concejal Sr. Alex Henríquez, solamente era para salir de la duda respecto a por qué estábamos aprobando del Saldo Inicial de Caja presupuesto para contratar una persona, siendo que si la lógica que don Daniel jubilaba y

dejaba los dineros disponibles para poder contratar a otra persona; entonces en ese entendido Presidente, por lo que usted señaló, no se estaría contratando a nadie porque están con.....

El señor Alcalde, no, los recursos del Director actualmente está por Código del Trabajo y nosotros no podemos contratar por Código del Trabajo, don Daniel era el último Código del Trabajo que nos quedaba, entonces no se puede contratar de nuevo y esos recursos quedan.

El concejal Sr. Alex Henríquez, ¿Por qué no se podría?

El señor Alcalde, por Ley.

El concejal Sr. Alex Henríquez, ¿Por tope de funcionarios o por monto?

El señor Alcalde, no, por Ley, no se puede Código del Trabajo.

La Sra. Lorena Palavecinos, Asesor Jurídico, ...(no graba)....

El concejal Sr. Alex Henríquez, y actualmente en la lógica si don Daniel hubiese seguido en su cargo, ¿Se hubiese mantenido en el mismo cargo? ¿Con la misma renta?

La Sra. Lorena Palavecinos, Asesor Jurídico, debería haber sido traspasado al Estatuto, por eso es que se esperó, dado que él ya había anunciado que se iba a retirar en esta fecha.

El concejal Sr. Alex Henríquez, bueno, nada más que agradecer los servicios prestados a la Municipalidad tantos años en distintos ámbitos, Administrador Municipal, Secpla y después al Consultorio, viene usted del Gobierno Militar prestando servicios don Daniel....así es que agradecerle don Daniel su prestación de servicios, con quién más de una oportunidad tuvimos algunos encontrones de carácter técnico, pero a Dios gracias que todo eso ha subsanado y que le vaya muy bien, es de esperar que el funcionario tenga la experticia y experiencia en materia de salud, no por el grado académico, sino que la experiencia en Salud como se requiere para poder sacar adelante nuestros Consultorios, gracias Presidente.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, un poco en la misma línea, la duda era respecto de la duplicidad de funciones y duplicidad del gasto, debo entender por lo señalado por usted, que no va a existir esa duplicidad de funciones y duplicidad de contrato y en ese entendido estoy dispuesto a aprobar esta modificación, en el entendido que don Daniel nos deja de prestar servicios y es reemplazado bajo otra modalidad contractual por este nuevo Coordinador del Departamento de Salud, cuestión que es efectivamente así desde el punto de vista legal. Ahora, si me permite Presidente, igualmente reconocer a don Daniel por su labor durante tantos años, agradecer el compromiso con la gestión municipal, muchos años, yo le debo a don Daniel el hecho de haber aprendido qué es lo que era la disponibilidad presupuestaria, qué era la disponibilidad financiera, él lo explicaba muy bien; entonces son muchos años de experiencia que fueron puestos al servicio de esta Comuna, de distintas administraciones, tanto la anterior como ésta, y que al final del día se agradece su compromiso, la experiencia entregada y las gestiones realizadas durante este tiempo don Daniel. Estoy de acuerdo en la modificación Presidente, por lo señalado por usted, y entiendo que así va a ser, hago fe de eso; solamente hacer presente Presidente que la asignación del Artículo 45 también se anexa a la remuneración o al sueldo del nuevo funcionario, entiendo que debieran existir acuerdos distintos para lo que es la asignación del Artículo 45.

El señor Alcalde, en el siguiente punto viene el Artículo 45.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, estoy de acuerdo Presidente, gracias.

El señor Alcalde, no obstante siendo materia nueva y habiendo quórum, somete a votación, Modificación Presupuestaria, Sector Salud, Personal a Contrata, por un monto de M\$15.272, con el objeto incorporar recursos el Saldo Inicial de Caja 2011, los cuales serán destinados a la contratación de un profesional Ingeniero Civil Industrial, modalidad Contrata, Categoría B, Nivel 15, a contar del 14 del presente mes, quién asumirá funciones de Coordinador del Departamento de Salud, desde el 01 de Abril al 31 de Diciembre 2011. Asimismo, se propone el pago, a través de la Asignación establecida en el Artículo 45 de la Ley Nº19.378, por M\$ 420, mensuales.

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad, Modificación Presupuestaria, Sector Salud, Personal a Contrata, por un monto de M\$15.272, con el objeto incorporar recursos el Saldo Inicial de Caja 2011, los cuales serán destinados a la contratación de un profesional Ingeniero Civil Industrial, modalidad Contrata, Categoría B, Nivel 15, a contar del 14 del presente mes, quién asumirá funciones de Coordinador del Departamento de Salud, desde el 01 de Abril al 31 de Diciembre 2011. Asimismo, se propone el pago, a través de la Asignación establecida en el Artículo 45 de la Ley Nº19.378, por M\$ 420, mensuales.

## 2. ASIGNACIÓN ARTÍCULO 45, LEY 19.378. COORDINADOR DE SALUD.

El señor Mauricio Vial, Secpla, la asignación del Artículo 45 es para el funcionario don Conrado Muñoz Hormazábal, quien asumirá como Coordinador de este Servicio, a contar del 1º de abril del año en curso, quien recibirá por concepto del Artículo 45 un monto mensual de \$420.000 y para cumplir las metas conforme a lo solicitado, éste deberá realizar una visita mensual a cada Centro de Salud, es decir a los tres Cefam y las cinco Postas Rurales. Lo anterior, es para que sea presentado al Concejo Municipal el día 21 de marzo del presente. Eso es lo que se solicita al Concejo, tanto la asignación como el monto y el cumplimiento de algunas gestiones.....

El señor Alcalde, ¿alguna observación?

El concejal Sr. José Bravo, estoy de acuerdo con la aprobación del Artículo 45 para el Director, a fin de hacer su renta acorde con el mercado, pero no quiero desaprovechar la oportunidad de mencionar las pensiones hoy en día en nuestro País no son de lo más dignas que se pudiera, así es que obviamente tomándose don Daniel el descanso que se merece, para que usted vea la posibilidad de incorporarlo en forma externa a funciones de tipo administrativas, que él muy bien sabe hacer, es una persona muy diplomática y tiene muchos contactos que sería una enorme pérdida para el Municipio perderlo.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, Presidente, en general estoy de acuerdo en la asignación, lo que sí no puedo estar de acuerdo en las metas y gestiones que se le dan al nuevo Director, yo pienso que un nuevo Director tiene que venir con otra fuerza, con otro entusiasmo y de esa forma entonces particularmente no me parece en realidad las metas que se establecen, visitas mensuales a los Centros de Salud, me parece que esa es una actividad propia del Coordinador del Departamento, entonces me parece si es posible revisar eso, establecer otras metas que sean efectivamente coadyuvante a la gestión y al resultado que todos esperamos, que al final nuestra salud comunal mejore, entonces me parece que es una forma así de equiparar los sueldos, eso lo entiendo, con el permiso que me permite, a los médicos, que la única forma de tener a los médicos aquí en la Comuna es entregándoles.....disculpe Dr., pero aumentarlo bajo esta modalidad, pero me parece que frente....no todos....pero frente a un tema de gestión, me parece que hay que vincularlo efectivamente a metas que tengan un efecto en mejorar la labor del Departamento, hago la observación Presidente.

El señor Alcalde, estoy absolutamente de acuerdo contigo Raúl, pero la formalidad del Artículo 45 en poner metas es porque eso se ha dado desde siempre y es primera vez que le damos a un Director del Departamento de Salud, claramente aquí la incorporación de Conrado al staff de Salud es porque nosotros confiamos que él lo va a ser bien y que su gestión va a ser positiva, eso ya está conversado y eso es parte de la decisión a quién contratar, pero se pusieron estas

metas porque por historia siempre hemos puesto metas al Artículo 45. Ahora, estoy de acuerdo contigo que no es necesario, pero es por seguir la historia, así como una vez nos pidieron a nosotros turnos de almuerzo, nos pedían número de pacientes, en el fondo fue por seguir eso y esta modificación la hizo don Daniel pensando en la historia y yo creo que está bien, al margen de que no es importante que le pongamos metas porque a él lo estamos contratando para una tarea específica. ¿Alguien más tiene alguna otra observación?

El concejal Sr. Alex Henríquez, solamente de carácter administrativo, respecto de cuánto es el monto total que asciende a abril a diciembre y lo otro....

El señor Mauricio Vial, Secpla, M\$3.780 en Artículo 45.

El concejal Sr. Alex Henríquez, ¿y eso administrativamente no debe ser imputable a alguna cuenta y a algún sub ítem?

El señor Mauricio Vial, Secpla, en el grupo de cuentas del 21.02 está incorporado...está dentro de los antecedentes de la modificación y en la cuentas de ingresos que aumentan, en la 21.02 .....no recuerdo en este momento cuál es el ítem, pero el 21.02 punto otro factor es la que corresponde al Artículo 45, asignación directa en contrata.....está incorporado en los M\$15.272 el Artículo 45.

El señor Alcalde, en el ítem que estamos aprobando vienen incluidas las horas extras y todo, no es que ese sea su saldo, sino que se está dando una provisión de recursos pensando incluso hasta en las horas extras, ¿alguna otra duda?...no.

El señor Alcalde, no obstante siendo materia nueva y habiendo quórum, somete a votación, Asignación Artículo 45, Ley 19.378 al nuevo Coordinador de Salud, Sr. Conrado Muñoz Hormazábal, por un monto mensual de M\$420, quien asumirá sus funciones a contar del 1º de abril del año en curso.

**ACUERDO:** Se aprueba, con la abstención del concejal Sr. Raúl Henríquez, Asignación Artículo 45, Ley 19.378 al nuevo Coordinador de Salud, Sr. Conrado Muñoz Hormazábal, por un monto mensual de M\$420, quien asumirá sus funciones a contar del 1º de abril del año en curso.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, solamente para dejar constancia en acta que estoy de acuerdo en la asignación, pero no estoy de acuerdo en las metas y objetivos específicos que se exigen.

### 3. ENTREGA INFORME TRIMESTRAL DIRECCIÓN DE CONTROL.

La señora Secretario Municipal, hace entrega a los señores Concejales, de acuerdo al Artículo 29, Letra d) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Informe Trimestral al 30 de septiembre de 2010 que dice relación con el Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario de la Municipalidad de Padre Las Casas.

### 4. ADQUISICIÓN TERRENO PROYECTO CENTRO DEL ADULTO MAYOR.

La Sra. Lorena Palavecinos, Asesor Jurídico, según consta en la documentación que fue entregada hoy día en la mañana, existe un informe legal sobre una solicitud de compra de terrenos, para emplazar en dichos terrenos el Proyecto Centro Comunal del Adulto Mayor. Además se adjuntó las cartas de los oferentes, las tasaciones urbanas y los planos. Procedo:

“Se ha solicitado a esta Dirección informar al Honorable Concejo Municipal, acerca de la factibilidad legal de comprar dos terrenos en el Sector Conunhueno, ello con la finalidad de emplazar el Proyecto Centro Comunal del Adulto Mayor, que irá en directo beneficio de la Comuna de Padre Las Casas.

#### Individualización del Terreno:

1. Inmueble consistente un lote de un mil setecientos treinta y cuatro coma cincuenta y tres metros cuadrados, resultante del RESTO, consistente en la mitad sur (que le queda sobre) del predio ubicado en Conunhueno, de este departamento, y que deslinda en especial: NORTE: con la mitad Norte de la propiedad; SUR: con tres rectas: la primera de treinta metros que separa de Alberto Fuentes; la segunda inclinada de veintisiete metros setenta centímetros, y la tercera inclinada de setenta y tres metros cuarenta centímetros que separa de terrenos de Constantino Osses; ORIENTE: en veinticuatro metros treinta y cinco centímetros con Alberto Fuentes, en una desviación al Poniente de treinta metros, y PONIENTE: una recta inclinada de treinta y siete metros setenta y cinco centímetros que separa del resto de la hijuela vendedora actualmente dividida en sitios. La propiedad antes individualizada, se encuentra inscrita a nombre de don Pedro Martínez Villegas, quien la adquirió por Compraventa efectuada a doña Petronila del Carmen Villegas Montecinos, por escritura pública de fecha 24 de Octubre de 1987 ante Notario Público Venancio Lisboa Echeverría. La Propiedad se encuentra inscrita a Fojas setecientos veintiséis número seiscientos ochenta y uno del Registro de Propiedad del año 2011 del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, libre de toda prohibición, gravamen, litigio o embargo, según consta de los certificados originales tenidos a la vista. Rol de Avalúo Fiscal N° 2076-046 de la Comuna de Padre Las Casas, con un Avalúo al Primer Semestre de 2011 de

\$8.903.785; Avalúo Comercial del Terreno (generado por la Dirección de Obras Municipales) de \$44.000.000; y Carta Oferta del Propietario es por la suma de \$45.000.000.-

2. Segundo Terreno: Acciones y derechos que le corresponden como único propietario a don José Segundo Paillalef Antinao, y que recaen en un retazo de quinientos diez metros cuadrados constituido por una franja de terreno que mide cinco metros de ancho por el largo correspondiente que se extiende de Oriente a Poniente, que es parte de un lote de terreno consistente en la mitad sur de un predio ubicado en Conunhueno, Padre Las Casas de esta ciudad y que deslinda en especial: NORTE: resto de la propiedad de la vendedora, en toda su extensión; ORIENTE: calle Libertad, en cinco metros; SUR: con tres rectas, la primera de treinta metros que separa de Alberto Fuentes; la segunda inclinada de veintisiete metros sesenta centímetros; y la tercera inclinada de sesenta y tres metros cuarenta centímetros, que separa de terrenos de Constantino Osses; y PONIENTE: una recta inclinada de treinta y siete metros setenta y cinco centímetros que separa del resto de la hijuela de la vendedora, actualmente dividida en sitios, en cinco metros. La propiedad antes individualizada, la adquirió por Compraventa efectuada a don Víctor Francisco Melivilu Jaramillo, por escritura pública de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Público de la ciudad de Temuco, don René Ramírez Molina. La Propiedad se encuentra inscrita a Fojas 401, N°381 del Registro de Propiedad del año 2011 del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, libre de toda prohibición, gravamen, litigio o embargo, según consta de los certificados originales tenidos a la vista. Rol de Avalúo Fiscal N° 2076-47 de la Comuna de Padre Las Casas, con un Avalúo al Primer Semestre de \$7.252.109; Avalúo Comercial de Terreno (generado por la Dirección de Obras Municipales) de \$18.000.000; Carta Oferta del Propietario es por la suma de M\$18.000.000.-

Fundamento de la Solicitud:

Lo dispuesto en el Artículo 5 Letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: "...Para el cumplimiento de sus funciones las Municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: Letra f) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles". En relación con el Artículo 65, Letra e) sobre la necesidad del Sr. Alcalde de requerir el acuerdo del Concejo Municipal para "adquirir" bienes inmuebles.

Conclusión:

En ambos casos, esta Unidad Jurídica no ve impedimento legal para la adquisición de dichos inmuebles.

Es todo cuanto puedo informar.

La Sra. Lorena Palavecinos, Asesor Jurídico, no sé si esto sería pertinente que lo discutiera e hiciera una presentación Nicolás, en relación a por qué el emplazamiento en ese lugar, que supieran que en el plano donde ....(cambio lado cassette)...individualizado con el número uno, corresponde al terreno municipal donde está ubicado el "Chispita", el Jardín Infantil, actualmente ese terreno se encuentra "obligado" en la concesión del Liceo B-29, pero no tiene inscripciones de prohibición en el Conservador, está libre de cualquier inscripción. Sin embargo, como está "obligado" de todas maneras estamos en estatus quo respecto a este terreno, porque hay que conversarlo con la Fundación Creando Futuro, con la finalidad de levantar esa destinación e informar que el N° 4 que también aparece en este plano es una carta oferta que recibimos la semana pasada del propietario de ese terreno que nos ofrece en venta ese inmueble, entonces si no resultara o se atrasara eventualmente el levantamiento de destinación del N°1, del inmueble municipal, cabe de todas manera la posibilidad de adquirir el N°4 que en ambas situaciones cumplimos con los m2 requeridos para la ejecución del proyecto, que son 4.800 m2, lo cual permitiría la realización del mismo, eso sería, gracias.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, ...(no graba)...

El señor Alcalde, el acceso va a estar dado por Pleiteado, donde hoy día está la casa del Pro Hospital, está inmediatamente después de "Chispita".

Con respecto al punto uno que decía Lorena, eso lo estamos viendo, estamos hablando con la Fundación Creando Futuro, para dejar sin efecto eso y ese terreno ocuparlo nosotros y no comprar en cuotas. De hecho, voy a Santiago esta semana a ver eso también. ¿Alguna otra consulta?

El concejal Sr. Alex Henríquez, ...(no graba)...

El señor Alcalde, cumplimos todos los requisitos en el proyecto, esas condiciones las ganamos nosotros a través de la Secpla, entonces para hacer este proyecto nos solicitaron algunas condiciones, como que no esté a más de 800 metros de un Centro de Salud, que tenga un buen acceso, nosotros le agregamos cuando empezamos a buscar los terrenos, que estuviera central, entonces se determinó que ese era el mejor sector, lo cual me parece y cumple las condiciones que nos pide el SENAMA.

El concejal Sr. Jaime Catriel, ...(no graba)...de alguna u otra forma entregarlo a alguna agrupación en comodato o poder construir alguna otra iniciativa que esté más presente.

El señor Alcalde, no obstante siendo materia nueva y habiendo quórum, somete a votación, adquisición de inmueble para emplazar el Proyecto del Centro Comunal del Adulto Mayor de Padre Las Casas, cuya individualización del terreno es la siguiente: 1) Inmueble consistente un lote de un mil setecientos treinta y cuatro coma cincuenta y tres metros cuadrados, resultante del RESTO, consistente en la mitad sur (que le queda sobre) del predio ubicado en Conunhueno, de este departamento, y que deslinda en especial: NORTE: con la mitad Norte de la propiedad; SUR: con tres rectas: la primera de treinta metros que separa de Alberto Fuentes; la segunda inclinada de veintisiete metros setenta centímetros, y la tercera inclinada de setenta y tres metros cuarenta centímetros que separa de terrenos de Constantino Osses; ORIENTE: en veinticuatro metros treinta y cinco centímetros con Alberto Fuentes, en una desviación al Poniente de treinta metros, y PONIENTE: una recta inclinada de treinta y siete metros setenta y cinco centímetros que separa del resto de la hijuela vendedora actualmente dividida en sitios. La propiedad antes individualizada, se encuentra inscrita a nombre de don Pedro Martínez Villegas, quien la adquirió por Compraventa efectuada a doña Petronila del Carmen Villegas Montecinos, por escritura pública de fecha 24 de Octubre de 1987 ante Notario Público Venancio Lisboa Echeverría. La Propiedad se encuentra inscrita a Fojas setecientos veintiséis número seiscientos ochenta y uno del Registro de Propiedad del año 2011 del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, libre de toda prohibición, gravamen, litigio o embargo, según consta de los certificados originales tenidos a la vista. Rol de Avalúo Fiscal N° 2076-046 de la Comuna de Padre Las Casas, Carta Oferta del Propietario es por la suma de \$45.000.000; y 2) Acciones y derechos que le corresponden como único propietario a don José Segundo Paillalef Antinao, y que recaen en un retazo de quinientos diez metros cuadrados constituido por una franja de terreno que mide cinco metros de ancho por el largo correspondiente que se extiende de Oriente a Poniente, que es parte de un lote de terreno consistente en la mitad sur de un predio ubicado en Conunhueno, Padre Las Casas de esta ciudad y que deslinda en especial: NORTE: resto de la propiedad de la vendedora, en toda su extensión; ORIENTE: calle Libertad, en cinco metros; SUR: con tres rectas, la primera de treinta metros que separa de Alberto Fuentes; la segunda inclinada de veintisiete metros sesenta centímetros; y la tercera inclinada de sesenta y tres metros cuarenta centímetros, que separa de terrenos de Constantino Osses; y PONIENTE: una recta inclinada de treinta y siete metros setenta y cinco centímetros que separa del resto de la hijuela de la vendedora, actualmente dividida en sitios, en cinco metros. La propiedad antes individualizada, la adquirió por Compraventa efectuada a don Víctor Francisco Melivilu Jaramillo, por escritura pública de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Público de la ciudad de Temuco, don René Ramírez Molina. La Propiedad se encuentra inscrita a Fojas 401, N°381 del Registro de Propiedad del año 2011 del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, libre de toda prohibición, gravamen, litigio o embargo, según consta de los certificados originales tenidos a la vista. Rol de Avalúo Fiscal N° 2076-47 de la Comuna de Padre Las Casas, Carta Oferta del Propietario es por la suma de M\$18.000.000.-

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad, adquisición de inmueble para emplazar el Proyecto del Centro Comunal del Adulto Mayor de Padre Las Casas, cuya individualización del terreno es la siguiente: 1) Inmueble consistente un lote de un mil setecientos treinta y cuatro coma cincuenta y tres metros cuadrados, resultante del RESTO, consistente en la mitad sur (que le queda sobre) del predio ubicado en Conunhueno, de este departamento, y que deslinda en especial: NORTE: con la mitad Norte de la propiedad; SUR: con tres rectas: la primera de treinta metros que separa de Alberto Fuentes; la segunda inclinada de veintisiete metros setenta centímetros, y la tercera inclinada de setenta y tres metros cuarenta centímetros que separa de terrenos de Constantino Osses; ORIENTE: en veinticuatro metros treinta y cinco centímetros con Alberto Fuentes, en una desviación al Poniente de treinta metros, y PONIENTE: una recta inclinada de treinta y siete metros setenta y cinco centímetros que separa del resto de la hijuela vendedora actualmente dividida en sitios. La propiedad antes individualizada, se encuentra inscrita a nombre de don Pedro Martínez Villegas, quien la adquirió por Compraventa efectuada a doña Petronila del Carmen Villegas Montecinos, por escritura pública de fecha 24 de Octubre de 1987 ante Notario Público Venancio Lisboa Echeverría. La Propiedad se encuentra inscrita a Fojas setecientos veintiséis número seiscientos ochenta y uno del Registro de Propiedad del año 2011 del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, libre de toda prohibición, gravamen, litigio o embargo, según consta de los certificados originales tenidos a la vista. Rol de Avalúo Fiscal N° 2076-046 de la Comuna de Padre Las Casas, Carta Oferta del Propietario es por la suma de \$45.000.000; y 2) Acciones y derechos que le corresponden como único propietario a don José Segundo Paillalef Antinao, y que recaen en un retazo de quinientos diez metros cuadrados constituido por una franja de terreno que mide cinco metros de ancho por el largo correspondiente que se extiende de Oriente a Poniente, que es parte de un lote de terreno consistente en la mitad sur de un predio ubicado en Conunhueno, Padre Las Casas de esta ciudad y que deslinda en especial: NORTE: resto de la propiedad de la vendedora, en toda su extensión; ORIENTE: calle Libertad, en cinco metros; SUR: con tres rectas, la primera de treinta metros que separa de Alberto Fuentes; la segunda inclinada de veintisiete metros sesenta centímetros; y la tercera inclinada de sesenta y tres metros cuarenta centímetros, que separa de terrenos de Constantino Osses; y PONIENTE: una recta inclinada de treinta y siete metros setenta y cinco centímetros que separa del resto de la hijuela de la vendedora, actualmente dividida en sitios, en cinco metros. La propiedad antes individualizada, la adquirió por Compraventa efectuada a don Víctor Francisco Melivilu Jaramillo, por escritura pública de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Público de la ciudad de Temuco, don René Ramírez Molina. La Propiedad se encuentra inscrita a Fojas 401, N°381 del Registro de Propiedad del año 2011 del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, libre de toda prohibición, gravamen, litigio o embargo, según consta de los certificados originales tenidos a la vista. Rol de Avalúo Fiscal N° 2076-47 de la Comuna de Padre Las Casas, Carta Oferta del Propietario es por la suma de M\$18.000.000.-

El concejal Sr. Alex Henríquez, Presidente, podríamos ponernos de acuerdo, ya que nos corresponde por Ley hacer mañana Sesión Ordinaria, ¿la podríamos dejar para el próximo lunes?

El señor Alcalde, ¿estamos todos de acuerdo? ....el Concejal Alex Henríquez está proponiendo hacer la reunión de concejo que corresponde hacer mañana, dejarla para el próximo lunes.

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad, realizar la Sesión Ordinaria N° 83 el día lunes 28 de marzo de 2011.

Se levanta la sesión a las 12:25 horas.